



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 482/2025 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025, REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL AL PAN DE "PULPERÍA" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY Nº 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

EPJ/J.D.G.


Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
POTOSÍ - BOLIVIA





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 482/2025

14 de abril de 2025

Ing. Adalid Jorge Aguilar

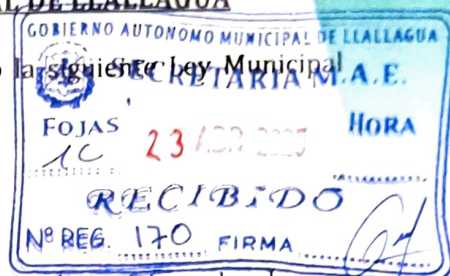
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Por cuanto el Concejo Municipal de Llallagua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO.

Fundamenta la sanción del presente Proyecto de Ley, las siguientes disposiciones legales:



➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

De acuerdo al artículo 99 (Inalienabilidad, inembargabilidad e Imprescriptibilidad del Patrimonio Cultural) El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regulan por ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. I. El Estado Garantiza el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo a la Ley.

El artículo 100 (Patrimonio de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino) I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.

II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas.

El artículo 302 (Competencias Exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales) Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

16) Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Por su parte el artículo 346 (Patrimonio Natural como Interés público y de carácter estratégico) El patrimonio natural es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del Estado, y no comprometerá la

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



soberanía sobre los recursos naturales. La ley establecerá los principios y disposiciones para su gestión.

➤ **LEY N° 530 DE 23 DE MAYO DE 2014, LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

El artículo 34 (Declaración de Patrimonio) en su párrafo I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.

II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.

III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

El artículo 35 (Declaración de Patrimonio Cultural Nacional) en su párrafo I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

- II. Los vestigios y contextos arqueológicos, paleontológicos y subacuáticos no requieren declaratoria expresa para ser reconocidos como Patrimonio Cultural Boliviano.

➤ **LEY N° 031, DE 19 DE JULIO DE 2010 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ."**

El artículo 86 (Patrimonio Cultural) III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Núm. 16 Y 31 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.
2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

➤ **LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.**

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



El artículo 16 señala que el Concejo tiene las siguientes atribuciones: "... 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas..."

III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA. -

Declarar Patrimonio Cultural Material y Patrimonio Cultural Inmaterial de Llallagua al Pan "Pulpería", por tener un gran valor histórico, cultural, gastronómico y económico para el Municipio de Llallagua, provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí.

IV. IUSTIFICACIÓN. -

La cultura y todos los elementos tangibles e intangibles que la componen, son la mayor fuente de riqueza que la humanidad posee no debe olvidarse que un pueblo sin cultura es un pueblo sin identidad, un pueblo abocado al olvido. Una de las formas en la que los pueblos dinamizan su cultura y mantienen su identidad es a través del conocimiento y la práctica de sus mismos valores.

Los pueblos del mundo, desde su fundación, van desarrollando su cultura, la cual, se plasma en su forma de vida, organización social, filosofía y espiritualidad; normatividad ética y jurídica, arte, ciencia y tecnología, economía y comercio, educación; memoria histórica, lengua y literatura entre otros. El conjunto de estas disciplinas y vivencias forman la identidad cultural de las identidades y les provee los instrumentos necesarios para su desarrollo en el marco de ese contexto.

Cultura es todo lo que existe en el mundo, y que ha sido producido por la mente y la mano humana. Por ejemplo, las fiestas, los alimentos, los sistemas políticos, la manera de pensar, la ropa y las modas, los medios de convivencia, el daño al medio ambiente, la manera de jugar al fútbol, la guerra y las armas, los actos humanitarios, todos éstos son productos culturales porque han surgido de la creación humana y de su manera de entender, sentir y vivir el mundo.

En síntesis, cultura es todo aquello, material o inmaterial: creencias, valores, comportamientos y objetos concretos, que identifica a un determinado grupo de personas, y surgen de sus vivencias en una determinada realidad. Dicho de otro modo, cultura es la manera como los seres humanos desarrollamos nuestra vida y construimos el mundo o la parte donde habitamos, por tanto, cultura es el desarrollo, intelectual o artístico, es decir, la civilización misma.

La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, de 23 de noviembre de 1972, que se emitió como resultado de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a,

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, señala en algunos sus considerandos:

- "Constatando que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles.
- Considerando que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo...."

El Patrimonio Gastronómico es el valor cultural inherente y añadido por el hombre a los alimentos-su cultivo, empaque, preparación, presentación, fechas u ocasiones en los que se comen o beben, sitios, artefactos, recetas, rituales, que responde a unas expectativas tácitas, forma parte de una memoria común y produce sentimientos o emociones similares con sólo su mención, evocación o consumo.

En el municipio de Llallagua la historia y cultura que tiene el pan de "Pulpería", data desde la época de la minería de Simón. Patiño fue nacionalizado en 1952, durante la Revolución nacional liderada por el movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR). En el cual se promulgo la Ley de Nacionalización de Minas por el Abogado Víctor Paz Estensoro, que estableció la transferencia de la propiedad de las minas a manos del Estado Boliviano. Simón Patiño fue uno de los empresarios mineros más importantes de Bolivia en la primera mitad del siglo XX, y su fortuna se basó en la explotación del estaño.

La nacionalización de las minas en Bolivia ha sido un proceso histórico que ha buscado fortalecer y promover el desarrollo económico del país. En ese proceso podemos identificar como una de las reivindicaciones de parte de los trabajadores de la mina, la canasta familiar, y uno de ellos es el pan de "Pulpería".

La historia de la cultura del pan de "Pulpería" o pan de las minas nace entonces como parte de la canasta familiar que ha logrado los trabajadores mineros de la Corporación Minera de Bolivia. Este tipo o variedad de pan es una tradición en la región del occidente del país, especialmente en los centros mineros de la empresa nacionalizada, y se originó como una forma práctica y económica de alimentación para los mineros que trabajan en condiciones difíciles de la época de la Corporación Minera de Bolivia.

La Empresa Minera Catavi, fue uno de los más importante de la COMIBOL, por la producción del mineral de estaño y por el número de sus asalariados se ofrecía un excelente punto de partida para tratar el tema de las condiciones de vida, teniendo un acceso a más de 30 artículos de primera necesidad a precios inferiores a los del mercado.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



El pan de "Pulpería" famoso en las minas de la República de Bolivia, especialmente en los distritos mineros de Catavi y Siglo XX, y hoy sobrevive, 38 años después del cierre de las minas nacionalizadas.

Este pan blanco, grande con un gramaje de 115 gr., con abundante masa, rico y especial para combatir el frío, fue alimento más popular de miles de familias mineras. Después de 1956 el Gobierno de Siles Suazo dedicado a promover la libre competencia, intenta suprimir las Pulperías, pero, la presión conjugada de los sindicatos y las esposas de los mineros hacen posible el restablecimiento de las subvenciones para cuatro alimentos: carne, leche, harina y azúcar

Don Filemón Irigoyen, contratista de la panadería Mira Flores en los años 1970 a 1975, donde los trabajadores recogían de 30 a 50 panes diarios Don Anselmo Vera, contratista de pan en los años 80 del siglo pasado, hoy en pleno 2025 sigue trabajando y elaborando en la panadería de la Multiactiva todos los panes del siglo pasado con el mismo sabor exquisito.

Es así, que el pan de "Pulpería" que a un sigue elaborándose en la ciudad de Llallagua, fue parte de su historia, por ser un alimento más popular de miles de familias mineras.

Por otra parte, corresponde señalar que el Informe Técnico cumple con lo señalado en las disposiciones legales precedentemente citadas por cuanto se describe de una forma general la necesidad que tiene el municipio de Llallagua, declarar Patrimonio Cultural Material e Inmaterial al Pan de "Pulpería" mediante una Ley Municipal Autonómica.

Para finalizar, se debe destacar la importancia de declarar Patrimonio Cultural al PAN "PULPERÍA" conforme establece el informe técnico evacuado por la Encargada de la Unidad de Promoción y Desarrollo Económico Local del GAM. Llallagua, para resaltar la importancia histórica, cultural y gastronómica de este ícono alimento dentro de la identidad local, reconociendo su valor como parte integral del patrimonio inmaterial del municipio de Llallagua.

Por todo lo expuesto líneas arriba, se justifica plenamente la presentación de este Proyecto de Ley, en el entendido de el Pan de "Pulpería" forma parte de la cultura Minera, de su gastronomía, de su identidad, de sus tradiciones y de su historia, por su sabor especial y su característica crocante que se obtiene solamente en la ciudad de Llallagua, motivos por los cuales merece ser declarado Patrimonio Cultural del Municipio de Llallagua.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DECRETA:

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL AL PAN DE "PULPERÍA" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Material y Patrimonio Cultural Inmaterial de Llallagua al Pan "Pulpería", por tener un gran valor histórico, cultural, gastronómico y económico para el Municipio de Llallagua, provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí.

Artículo 2 (MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL).- La presente Ley se fundamenta en lo establecido en el numeral 19, Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, numerales 1 y 2. Parágrafo II del artículo 86 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez, Ley N.º 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, y demás normativas relacionadas con la presente Ley.

Artículo 3 (FINALIDAD).- La presente Ley tiene la finalidad de establecer que, mediante el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, se desarrollen políticas públicas de protección, preservación, revalorización, conservación, promoción y salvaguardar del patrimonio declarado, así como de desarrollo de tareas de promoción del patrimonio gastronómico en los espacios públicos, ferias, festivales y otro tipo de eventos.

CAPÍTULO II

DECLARATORIA

Artículo 4 (DECLARATORIA).- Se declara Patrimonio Cultural Material al Pan de "Pulpería" y Patrimonio Cultural inmaterial a su producción y elaboración, por su importancia histórica, cultural, gastronómica y económica.

Artículo 5 (CARACTERÍSTICAS).- El pan de "Pulpería" está elaborada con harina de trigo, manteca, azúcar, sal, levadura y agua con un gramaje de 115 gr., este pan tiene la forma casi redonda en circunferencia es suave y muy sabroso.

Artículo 6 (DÍA). - Se establece el 20 de diciembre de cada año como el día del pan de "Pulpería", con el propósito de promover y destacar la identidad gastronómica y cultural del Municipio de Llallagua.

Artículo 7 (PROMOCIÓN).- El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a través de la Unidad de Cultura y Turismo, se encargara de la promoción a nivel local, provincial, departamental, nacional e internacional del pan de "Pulpería", en coordinación con las instituciones públicas y privadas que correspondan.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Artículo 8 (PRESERVACIÓN).- El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a través de la Unidad de Cultura y Turismo, realizara acciones planificadas de defensa, preservación y amparo, por medio de programas de difusión y sensibilización, identificación y revalorización del pan de "Pulpería".

Artículo 9 (APOYO A LA PRODUCCIÓN).- El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a través de la Unidad de Promoción y Desarrollo Económico Local, deberá gestionar políticas municipales de apoyo a la producción al sector panificador y los emprendimientos productivos del Municipio de Llallagua.

Artículo 10 (DIFUSIÓN).- La implementación y difusión de la presente Ley Municipal estará a cargo de la Unidad de Cultura y Turismo y la Unidad de Promoción y Desarrollo Económico Local y las instancias que correspondan de todos los niveles Municipales para la difusión de la declaración del pan de "Pulpería".

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones y normas de igual o menor jerarquía normativa contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Ejecutivo Municipal y las Secretarías Municipales competentes quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

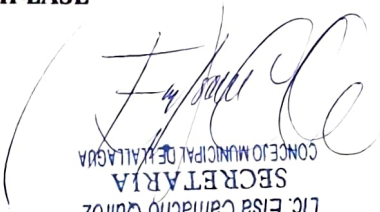
SEGUNDA. En aplicación del artículo 14 de la Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los 14 días del mes de abril de dos mil veinticinco

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Leoncio Delgado Chillate
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARIA
Lic. Elsa Camacho Quiroz

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia